



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, **22 MAY 2000**

VISTO el expediente Nº 2384/98 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, por el cual la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de validez nacional para el POSTITULO EN CIENCIAS NATURALES, de acuerdo con lo aprobado por Ordenanza Nº 002/99 del Consejo Superior y,

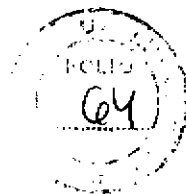
CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Superior, en su artículo 19 prevé la denominación de Postítulo al facultar a las instituciones de educación superior no universitarias a organizar acciones de actualización, reformulación o adquisición de nuevos conocimientos y competencias a nivel de postítulo, y en su artículo 18 incorpora a las Universidades como instituciones que también pueden brindar formación de postítulo.

Que la Resolución Nº 63 del Consejo Federal de Cultura y Educación prevé la profundización y actualización sistemática de conocimientos a través de postítulos docentes y que el Ministerio de Cultura y Educación se encuentra facultado para otorgar validez nacional a títulos y certificaciones normados por el artículo 53 de la Ley Federal de Educación.

Que el postítulo ofrecido por la Universidad responde a la necesidad de capacitar a docentes en ejercicio con título de maestro o profesor otorgado por institutos superiores no universitarios en el área de las Ciencias Naturales.

Que la normativa vigente no prevé la consideración de acciones profesionales para los postítulos, dado que los mismos tienden a la capacitación y/o profundización de temáticas relativas a la formación previa con la que se cuenta, manteniendo la habilitación profesional que se obtuvo con el título de base.



Ministerio de Educación

Que los organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 41 y 42 de la Ley 24.521, y por los incisos 8, 10 y 11 del artículo 21 de la Ley de Ministerios -l.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233, es atribución de este Ministerio entender en la coordinación del sistema universitario, en el reconocimiento oficial y validez nacional de estudios y títulos y en la habilitación de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

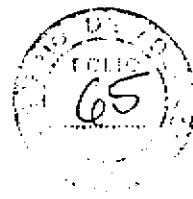
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al POSTITULO EN CIENCIAS NATURALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RECEBIÓ N° 437

[Firma]
LIC. JUAN JOSE LLACH
MINISTRO DE EDUCACION



Ministerio de Educación

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
TITULO: POSTITULO EN CIENCIAS NATURALES

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	MODULOS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELA-TIVIDAD
01	Los Seres Vivos y el Ambiente	1º TRIM.	65	-
02	La Energía en el Mundo Físico I	1º TRIM.	65	-
03	La Escuela como Espacio de Comunicación	1º TRIM.	50	-
04	Estructura de la Materia	2º TRIM.	65	-
05	La Tierra y el Universo I	2º TRIM.	65	-
06	Desarrollos Curriculares en Ciencias Naturales	2º TRIM.	50	-
07	Los Seres Vivos, su Continuidad en la Vida	3º TRIM.	60	-
08	La Energía en el Mundo Físico II	3º TRIM.	60	-
09	Taller Integrador I	3º TRIM.	50	01-02-04
10	La Tierra y el Universo II	4º TRIM.	60	-
11	La Materia y sus Transformaciones	4º TRIM.	60	-
12	Epistemología de las Ciencias Naturales	4º TRIM.	60	-
13	Investigación de la Práctica Pedagógica	5º TRIM.	65	-
14	Problemática Ambiental	5º TRIM.	50	-
15	Proyectos Didácticos Integrados	5º TRIM.	65	-
16	Proyectos Institucionales	6º TRIM.	50	-
17	Taller Integrador II	6º TRIM.	60	07-08-11

P-1
W
18 que
Ap

CARGA HORARIA TOTAL: 1.000 horas